

ORDENANZA Nº: 3653/09.-

Ramallo, 03 de junio de 2009

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes muebles municipales que han cumplido su tiempo de vida útil, en estado de rezago con deterioro y destrucción total; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de Baja del Inventario los bienes patrimoniales que se detallan en el **ANEXO I** y II; los cuales pasan a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, tranfiérese en carácter de ----- donación a la **Banda Popular Infanto Juvenil del Partido de Ramallo** – Personería Jurídica 12113 – con domicilio en Avda. Mitre y Santa Fé de la ciudad de Ramallo; **(1) biblioteca – Material: cuerpo metal – de 1,80 x 1,50 x 0,50 mts. – Nº de Identificación 1613 y (1) Estantería – Material: metal – de 90 x 30 cm. – Estantes 6 – Nº de Identificación 1477.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2009.-----